

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**600**

*001/17. Departamento Tributario. Corrección de errores edicto 14592/16 de aprobación definitiva de la ordenanza del Impuesto sobre bienes inmuebles, concepto 112,00. Ejercicio 2017*

Por el presente, se corrigen los errores de transcripción advertidos en el anuncio publicado en el BOIB núm. 162 de 27 de diciembre de 2016, edicto 14592, por lo que afecta al artículo 21.5 b) del anexo del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, concepto 112,00:

Donde decía:

#### **ARTÍCULO 21**

Bonificación potestativa para actividades culturales

b) COMERCIO CULTURAL: Establecimientos comerciales del ámbito cultural: galerías de arte, salas de exposición, librerías y cines con una programación mayoritaria de cine de autor y en versión original.

Ha de decir:

#### **ARTÍCULO 21**

Bonificación potestativa para actividades culturales

b) COMERCIO CULTURAL: Establecimientos comerciales del ámbito cultural: galerías de arte, salas de exposición, librerías y cines con una programación mayoritaria en versión original.

Lo que se publica, para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 25 de enero de 2017

**La jefa del departamento, por delegación**

Decret de batlia núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

M<sup>a</sup> Gloria Belmonte Barcia

